



Experiencia a la Vanguardia

G-0146/2024

México D.F., a 17 de Junio de 2024

Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de los compromisos asumidos por las exportadoras Posco y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 17/06/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Lámina rolada en frío

Fracción arancelaria	7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.91 y por cualquier fracción arancelaria del mecanismo de la Regla Octava, o por cualquier otra.
País de origen	República de Corea
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de los compromisos asumidos por las exportadoras Posco y Hyundai Hysco Co. Ltd.
Resolución de la autoridad	<p>Continúan vigentes los compromisos de las exportadoras Posco y Hyundai Hysco Co. Ltd., en consecuencia, se deberán seguir presentando presentado a la S.E. los informes de sus operaciones, dentro de los primeros quince días de cada mes.</p> <p>Hyundai Hysco</p> <p>El compromiso que esta empresa asumió voluntariamente fue modificar los límites de exportación anuales conforme se señala a continuación:</p> <p style="padding-left: 40px;">i. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 35,000 Toneladas Métricas, y</p> <p style="padding-left: 40px;">ii. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 45,000 Toneladas Métricas.</p> <p>POSCO</p> <p>El compromiso que esta empresa asumió voluntariamente fue modificar los límites de exportación anuales conforme se señalan a continuación:</p>

- i. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019: 547,500 Toneladas Métricas;
- ii. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020: 573,906 Toneladas Métricas;
- iii. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021: 596,508 Toneladas Métricas;
- iv. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022: 620,044 Toneladas Métricas, y
- v. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023: 661,586 Toneladas Métricas.

Antecedentes

- D.O.F. 03/06/2013 Resolución preliminar de la investigación antidumping en la cual se determina imponer cuotas compensatoria provisionales a las importaciones que ingresan bajo los regímenes temporal y definitivo. 📄
- D.O.F 26/12/2013 Resolución por la que se aceptan los compromisos de las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco y se suspende el procedimiento de la investigación antidumping. 📄
- DOF 25/05/2016 Resolución por la que se declara el inicio de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia. 📄
- DOF 15/12/2016 Resolución Preliminar de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia. 📄
- DOF 13/06/2017 Resolución Final de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras Posco y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia. 📄
- DOF 13/06/2017 Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de los compromisos asumidos 📄

La Resolución se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 📄.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.